

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		INGRESOS		239.833.616
		TRANSFERENCIAS		239.833.616
	62	De Otros Organismos del Sector Público		239.833.616
	001	Fondo Nacional de Salud		239.833.616
25		GASTOS		239.833.616
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		239.833.616
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público	01	239.833.616
	001	Servicio de Salud Arica		2.672.727
	002	Servicio de Salud Iquique		3.378.130
	003	Servicio de Salud Antofagasta		3.491.788
	004	Servicio de Salud Atacama		2.639.005
	005	Servicio de Salud Coquimbo		6.992.748
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		7.245.077
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		8.326.084
	008	Servicio de Salud Aconcagua		4.158.978
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		4.261.999
	010	Servicio de Salud Maule		7.860.766
	011	Servicio de Salud Ñuble		4.697.129
	012	Servicio de Salud Concepción		8.016.685
	013	Servicio de Salud Talcahuano		4.297.926
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		2.887.845
	015	Servicio de Salud Arauco		475.907
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		1.583.662
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		4.861.467
	018	Servicio de Salud Valdivia		2.837.827
	019	Servicio de Salud Osorno		2.744.736
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		3.916.622
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		1.357.260
	022	Servicio de Salud Magallanes		2.167.204
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		11.467.178
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		10.318.220
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		8.446.900
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		6.779.494
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		10.296.915
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		7.358.570
	030	Programa de Contingencias Operacionales	02	94.294.767

GLOSAS:

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud de acuerdo a los convenios que suscriban con el Fondo Nacional de Salud, en los cuales se determinarán, entre otros, los objetivos y metas; las prestaciones a otorgar; su valoración y los procedimientos y demás condiciones a que se someterán los Servicios de Salud en la ejecución de los planes y programas que convengan con el Fondo Nacional de Salud.

El valor de las prestaciones será el que se fije mediante arancel aprobado por resolución por los Ministerios de Salud y de Hacienda, a proposición del Fondo Nacional de Salud. En la definición del arancel deberán compatibilizarse las prestaciones que se otorgarán, su cantidad y

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	-----------------------------------

precio, con los recursos autorizados en este programa.

02 Incluye \$ 18.004.951 miles para el Programa de Salud Mental y \$ 15.482.507 miles para complementar los gastos en personal de los Servicios de Salud (horas extraordinarias hasta un 75,5% y convenios con personas naturales hasta un 24,5%), que se deriven de este Programa o del Programa de Prestaciones Institucionales.